



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1509
RADICADO N°. 2019-00276-00

De conformidad con el artículo 329 del C. General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, mediante auto de segunda Instancia del 30 de abril de 2020 (folio 1-4, Cuaderno segunda Instancia No. 3) con el cual se confirmó el la providencia emitido por este Juzgado el 22 de noviembre de 2019 (folio 116-119 del C. Ppal que denegó el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
092 fijado en la página web de la rama judicial el
13/11/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA